

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de enero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,54	
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

Sección de Loterías

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los billetes de la Lotería Nacional números 1.823, 1.830, 5.422, 5.434, 8.191, 8.933, 8.941, 9.582, 11.017, 13.778, 15.966, 15.976, 23.124, 23.129, 23.179, 24.728 y 29, 24.752 y 53 y 30.815, de la primera serie, correspondientes al sorteo que ha de celebrarse el día veintiuno del corriente, que fueron remitidos para su venta a la Administración de Loterías número 1 de Nerva (Huelva); así como los billetes números 4.503 al 5, 12.126, 12.822, 13.275, 14.436 al 39, 15.303 al 6, 22.927 al 30, 22.921 al 44, 23.209, 23.274, 28.327 al 30, 28.369 al 72, 35.027 al 30 y 35.091 al 94, también de la primera serie, enviados igualmente para su venta a la Administración de Loterías de Valverde del Camino (Huelva), del mismo sorteo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la vigente Instrucción de 25 de febrero de 1893, ha acordado declararlos nulos y sin ningún valor para los efectos del mencionado sorteo.

Lo que se anuncia para conocimiento

del público y demás que corresponda.

Madrid, 18 de enero de 1941.—El Director general, Fernando Roldán.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Mercantil Vinícola Navarra, S. A.

Objeto: Ampliación de la bodega de elaboración de vinos que posee en Cariñena, con un nuevo pabellón en el que se situarán depósitos capaces para enchar 10.000 hectolitros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Zaragoza, 10 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucurella.

47-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Nueva industria

Peticionario: Don Mariano Ruiz Rodríguez.

Objeto de la industria: Fábrica de vinagre de vino.

Producción: Depende de la importancia de la cosecha, pudiéndose fijar como término medio 64.000 litros.

Emplazamiento: Rueda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valladolid, 11 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

48-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Nueva industria

Peticionario: Don Mariano Ruiz Rodríguez.

Objeto de la industria: Fábrica de lactosa.

Producción: 200 kilogramos diarios.

Emplazamiento: Rueda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valladolid, 11 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

48-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Eugui Garro.—Pamplona.

Objeto de la industria: Gelatina, cola, grasa y harina; procedencia huesos.

Producción: 1.000 kilogramos de gelatinas y colas; 300 kilogramos de grasas y 2.000 kilogramos de harina al día.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 31 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

49-X-O

AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Anuncio para la provisión en propiedad de ocho plazas de personal subalterno.

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó anunciar el correspondiente concurso para la provisión en propiedad de las siguientes plazas de personal subalterno:

Una plaza de Guardia Municipal con la categoría de guardia primero y sueldo anual de 1.920 pesetas.

Dos plazas de Vigilantes de arbitrios, con el sueldo anual de 1.920 pesetas.

Cuatro plazas de Barrenderos, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Una de Sepulturero en el Cementerio de Palmeira, con el sueldo anual de 500 pesetas.

La provisión de estas plazas se regirá por las siguientes bases:

A) Teniendo en cuenta que el cupo del 20 por 100 reservado por la Ley de 30 de octubre de 1939 a los Oficiales provisionales y de complemento procede traspasarlos a los mutilados y ex combatientes, ya que por su categoría y condición social no es lógico que concurren, se establece el siguiente reparto:

B) Para Caballeros Mutilados, una plaza de Guardia Municipal, con la categoría de guardia primero, y una plaza de Encargado de la limpieza pública. Para ex combatientes, una plaza de Vigilante de arbitrios y otra de Encargado de la limpieza pública. Para ex cautivos, una plaza de Vigilante de arbitrios. Para huérfanos, una plaza de Encargado de la limpieza pública. Para provistar mediante oposición libre, una plaza de Encargado de la limpieza pública y una de Sepulturero.

C) Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o por falta de puntuación no pudieran cubrirse los cupos asignados por el apartado noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939, se traspasarán de unos a otros cupos, siguiendo el orden que el mismo precepto enumera.

D) Los que deseen actuar en el referido concurso-oposición deberán acreditar ser españoles, haber cumplido veintitrés años sin padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y ser de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, circunstancias todas ellas que se justificarán con las oportunas certificaciones que deben acompañarse a la solicitud. Únicamente a las plazas de encargados de la limpieza pública podrán concurrir aspirantes femeninos.

E) Se considerarán méritos preferentes para la decisión de empates los que determina el apartado D) del artículo noveno de la referida Orden de 30 de octubre de 1939. Con carácter subsiguiente, o sea, salvando la preferencia de los méritos anteriormente indicados, se acuer-

da establecer los siguientes: primero, haber prestado servicios a este Ayuntamiento sin nota alguna desfavorable; segundo, haber prestado servicios en dependencias del Estado, Provincia u otros Municipios; tercero, otros méritos que puedan alegar a su favor los interesados.

F) Las instancias, debidamente reintegradas, así como la demás documentación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

G) Las pruebas de examen consistirán en lo siguiente: Primero, escrito y eliminatorio: escritura al dictado; operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales. Segundo, ejercicio oral: para los aspirantes a la plaza de Guardia Municipal, artículos del Reglamento de Policía gubernativa, relativos a obligaciones del guardia; recompensas, faltas y correcciones; definición de los delitos y faltas militares; honores, saludos, tratamientos y preguntas sobre las Ordenanzas de Policía Municipal; para los Vigilantes de arbitrios, versará sobre el conocimiento de las Ordenanzas fiscales, y para las demás plazas, sobre materias propias de la función a desempeñar.

H) El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde-Presidente o en quien el mismo delegue, que lo presidirá; un Concejal, designado oportunamente por el Ayuntamiento; una representación de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al trabajo, y por el Secretario de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

I) Terminados los ejercicios, formulará el Tribunal una propuesta, que elevará al Ayuntamiento, siendo preceptivo para esto el atenderse al orden de preferencia que se establezca.

J) La calificación será mediante puntuación, pudiendo cada miembro del Tribunal conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, considerándose aprobados los que obtengan de quince puntos en adelante. Las sumas de las calificaciones dadas por el Tribunal, divididas por el número de componentes del mismo, dará exactamente la puntuación alcanzada por el opositor.

K) El concurso-oposición empezará a las diez horas del día 20 de febrero próximo, y tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en donde harán acto de presentación los concursantes admitidos.

L) A los efectos oportunos, se dará cuenta de este anuncio a la Dirección General de Administración Local, a la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al trabajo, a la Comisión Provincial Inspectora del Benemérito

Cuerpo de Mutilados de Guerra y a la Hermandad de ex cautivos de España.

Riveira, 23 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Honorio de la Morena García.
104-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Convocatoria de oposición a plazas de empleados administrativos del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia correspondiente al día 27 de diciembre del corriente año, aparece inserta la convocatoria para proveer 80 plazas de empleados administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, y cuya provisión se ha de ajustar a las normas de la Ley de 25 de agosto y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 4 de diciembre del año actual, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Valencia, 28 de diciembre de 1940.—El Alcalde, El Barón de Cárcer.—El Secretario accidental, Francisco Romero.
103-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Concurso para proveer noventa plazas de Vigilantes sanitarios afectos a la Administración de arbitrios sobre especies gravadas

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia correspondiente al día 14 del mes de diciembre aparece inserta la convocatoria para proveer noventa plazas de Vigilantes sanitarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, retribuidas con el jornal diario de diez pesetas, y cuya provisión se ha de ajustar a las normas de la Ley de 25 de agosto y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 4 de diciembre del año actual, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Valencia, 21 de diciembre de 1940.—El Alcalde, El Barón de Cárcer.—El Secretario accidental, Francisco Romero.
102-0

AYUNTAMIENTO DE MATARO

Concurso

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en 21 de octubre próximo pasado la provisión de las plazas vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de esta

ciudad, mediante concurso, se anuncian las de personal docente que a continuación se detallan:

Una plaza de Profesor de Nociones de Ciencias y Aritmética y Gramática prácticas, con un haber anual de 1.500 pesetas.

Una plaza de Profesor de Complemento de Matemáticas y Nociones de Mecánica, con un haber anual de 1.500 pesetas.

Una plaza de Profesor de Física y Química y Ampliación de Mecánica, con un haber anual de 1.500 pesetas.

Una plaza de Profesor de Música, con un haber anual de 1.500 pesetas.

Una plaza de Maestro de Carpintería, con un haber anual de 900 pesetas.

Una plaza de Ayudante de las clases de Dibujo, con un haber anual de 900 pesetas.

La distribución de estas seis plazas de profesorado se hará siguiendo las prescripciones de la precitada Orden de 30 de octubre de 1939 y en la siguiente forma y proporción:

Dos plazas para Caballeros Mutilados por la Patria.

Dos plazas para ex combatientes.

Una plaza para ex cautivos, huérfanos de Caídos o familiares que dependieren directamente de éstos.

Una plaza concurso libre, no restringido.

Todas las plazas que no se cubrieren en el turno correspondiente, pasarán al siguiente.

Las Bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona número 279, de 20 de noviembre del corriente año.

Mataró, 28 de diciembre de 1940.—El Alcalde, San Martí.

99-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Convocatoria de oposiciones a plazas de empleados administrativos de contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Valencia

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia correspondiente al día 30 de diciembre último aparece inserta la convocatoria para proveer cinco plazas de empleados administrativos de contabilidad de este Excmo. Ayuntamiento, y cuya provisión se ha de ajustar a las normas de la Ley de 25 de agosto y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 4 del citado diciembre, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Valencia, 2 de enero de 1941.—El Alcalde, El Barón de Cárcer.—El Secretario accidental, Francisco Romero.

101-0

ALCALDIA DE CORIPE

Esta Comisión Gestora, en sesión del día 15 de noviembre último, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 para la ejecución de la Ley de 25 de agosto del mismo año, acordó sacar a concurso, a tenor de las normas que la citada Orden contiene, para proveer en propiedad las plazas que a continuación se detallan y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las plazas a proveer son las siguientes:

Un Oficial segundo de la Secretaría Municipal; con el haber anual de 3.504 pesetas.

Un Recaudador de Arbitrios, con los derechos del 5 por 100 de recaudación.

Una Limpiadora de las Oficinas municipales, con el haber anual de 365 pesetas.

Las dos primeras tienen la categoría de personal administrativo, y la tercera, de subalterno.

Segunda. Para tomar parte en el concurso es preciso ser español, mayor de dieciocho años, no padecer defectos físicos que le hagan incompatible con el cargo, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas que el mismo representa.

Tercera. Las instancias serán presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo de tres meses naturales, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserta esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las referidas instancias tendrán que ser escritas de puño y letra del solicitante, salvo la de Limpiadora, y reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, y vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad alguna ni tener defectos físicos incompatibles con el destino que se solicita.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena por delito alguno.

e) Acreditar tener buenos antecedentes político-sociales y entusiasta adhesión al Movimiento Nacional mediante certificación del Comandante Militar de la plaza en que el solicitante tuviese su residencia a la iniciación de aquél o, en su defecto, de la Jefatura de Policía o del Comandante del puesto de la Guardia Civil.

Cuarta. Como quiera que, a tenor de la Ley y Normas antes citadas, procede adjudicar las plazas que son objeto de este concurso aplicando los porcentajes establecidos en la norma novena y esta

Corporación ha cubierto con anterioridad otras tres plazas que se hallaban vacantes por el turno de Mutilados, se advierte que todas las plazas a proveer por este concurso serán adjudicadas aplicando los cuatro turnos restantes.

Quinta. Para las plazas referentes a personal administrativo regirá el programa mínimo que contiene la Orden de 30 de octubre de 1939. El primer ejercicio será eliminatorio, de forma que los que no lo aprueben no podrán pasar a actuar en el segundo. El Tribunal dará una puntuación en el primer ejercicio de uno a doce puntos, y en el segundo, de uno a nueve, siendo necesario que el cociente de dividir la totalidad de puntos exceda de ocho en el primero y de seis en el segundo. En igualdad de circunstancias, se dará preferencia por el orden que determina el apartado d) del artículo noveno de la Orden antes citada. Los aprobados no podrán exceder de las plazas vacantes. Formada por el Tribunal la oportuna propuesta de nombramiento con arreglo a la puntuación, el Ayuntamiento se atenderá a ella y al orden de preferencia establecido. Los nombrados que por falta de celo o carácter demuestren carecer de aptitud para el servicio, al segundo mes de su nombramiento serán separados del cargo sin derecho a reclamación. Si no hubieren aspirantes por cualquiera de los cupos establecidos o no hubieren aprobados de ellos, se traspasarán al turno inmediato inferior, y así sucesivamente hasta llegar al turno libre. Entre los que concurren por el turno libre, tendrán preferencia los que hayan desempeñado plaza en esta Corporación después del Movimiento Nacional y la ocupen en la actualidad.

Sexta. El Tribunal examinador estará compuesto por el señor Alcalde, como Presidente; un Concejal designado por el Ayuntamiento, un Profesor de instrucción primaria, un representante de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será del Tribunal.

Séptima. El Tribunal una vez terminados los ejercicios, formará una lista de concursantes admitidos, que se fijará en el tablón de anuncios y examinará los méritos que cada uno alegue en la documentación aportada, procediendo seguidamente a la calificación de los mismos, haciendo constar el criterio que siga y adjudicando las plazas a los que estimen más merecedores a ocuparlas en razón de propuesta que elevará a la Corporación Municipal. De tal propuesta y de las reclamaciones que contra la misma se hayan presentado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conocerá éste en la primera sesión ordinaria que se celebre después de expirado dicho plazo y contra su acuerdo podrá recurrir el in-

interesado ejercitando las acciones legales procedentes en derecho.

Octava. Resueltas las incidencias que surgieren y adoptado dicho acuerdo por el Ayuntamiento, que será firme y ejecutivo, se notificará a los interesados por comunicación duplicada la adjudicación de la plaza, de la que deberá tomar posesión dentro del improrrogable plazo de treinta días ante el señor Secretario de la Corporación.

Novena. Los aspirantes abonarán al presentar sus solicitudes en concepto de derechos, la cantidad de quince pesetas, que no serán devueltas por ningún concepto.

Décima. Los ejercicios comenzarán seguidamente de terminado el plazo de la convocatoria.

El que resulte nombrado para el cargo de Recaudador de arbitrios, constituirá fianza por la cantidad que fije el Ayuntamiento.

Coripe, a 10 de diciembre de 1940.—El Alcalde, J. Romero.

100 O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Don Fernando Badia Gandarias, Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Hago saber: Que en el territorio de esta Audiencia y como derivadas del último concurso celebrado en veintinueve de noviembre del año último, se hallan vacantes las siguientes Secretarías de los Juzgados Municipales de la clase C, así como las producidas por nulidad de los nombramientos debidos a las autoridades marxistas, declaración de excedencia y renunciación, que a continuación se relacionan:

Provincia de Almería

Armuña. Cantoria, Laroya, Roquetas de Mar, Suffi, Pechina, Pulpi y Tabernas.

Provincia de Granada

Algarinejo, Beas de Granada, Berchules, Camiles, Caparacena, Chite y Talará, Dilar, Dudar, Escuzar, Gojar, Guadahortuna, Huétor Tajar, Jorairatar, Lanjarón, Maracena, Montegicar, Montilana, Moraleda de Zafayona, Murtas, Otura, Pulianas, Purullena y Santa Cruz del Comercio.

Provincia de Jaén

Benatae, Carboneros, Chilluévar, Higuera de Arjona, Hornos de Segura, Ibrós, Lupión, Rus, Orce, Pontonos, Segura de la Sierra y Villagordo.

Provincia de Málaga

Alcaucín, Benamargosa, Comares, Cuevas del Becerro, Cuevas de San Marcos, Moclinejo, Monda, Montejaque, Periana, Sedella y Villanueva del Rosario.

Las referidas plazas se proveerán por

concurso de traslado entre Secretarios en Propiedad y excedentes que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes debiendo los concursantes acompañar los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871 o del título de Licenciado en Derecho.

3.º Certificado de toma de posesión y cese en todos los cargos que haya servido en propiedad y en los que consten las fechas de sus nombramientos para dichos cargos.

4.º Los excedentes acompañarán además la certificación de antecedentes penales, de buena conducta y de excedencia.

5.º Los excedentes forzosos acompañarán copia autorizada de la Orden ministerial que les concediera la excedencia.

6.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, ni a ningún partido del Frente Popular ni estar sujeto a procedimiento judicial. La falsedad en dicha declaración llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes. Los Secretarios que se encuentren depurados deberán acompañar también el documento acreditativo de este extremo.

7.º Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que señala la Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias.

Los expresados documentos se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, juntamente con la solicitud correspondiente, dirigida a esta Presidencia, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo dicha solicitud hallarse reintegrada con una póliza de tres pesetas y otra de la mutualidad judicial del mismo valor, advirtiendo a los concursantes que los documentos señalados con los números 1.º, 3.º y 4.º, si fuesen pertenecientes a otro territorio, deberán hallarse debidamente legalizados.

Granada, a 14 de enero de 1941.

105 O

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Vacante en esta Universidad la plaza de Conservador del Museo de Historia Natural, se anuncia por el presente para ser provista en propiedad mediante concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de fecha 3 de septiembre de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

Esta está dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, se anuncia

conjunta y sucesivamente a los turnos de Mutilados, Oficiales provisionales, restantes ex combatientes, ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra, interinos y libre y será provista entre los solicitantes que reúnan las condiciones precisas, guardando el orden de los turnos señalados.

Los aspirantes habrán de ser españoles, licenciados en Ciencias Naturales, no tener impedimento alguno y se someterán a los ejercicios que marque el Tribunal que se designe, los cuales versarán sobre Ciencias Naturales.

Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por medio de instancia, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, dirigida a este Rectorado, acompañando justificante de tener aprobados los estudios de la Licenciatura en Ciencias, Sección de Naturales; certificación de nacimiento, documento que acredite el estar comprendido en los cuatro primeros turnos, los que se acojan a ellos, y documental bastante que acredite la incondicional adhesión al nuevo Estado de los que soliciten por los dos últimos turnos.

El plazo de presentación de instancias se cerrará veinte días después de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 9 de enero de 1941.—El Vicerrector (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda el anuncio publicado por esta Sociedad en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de diciembre de 1940, núm. 337, referente a extravío de valores de la misma en denuncia formulada por don Jesús Martínez de Azcoitia y don Ignacio Martínez de Azcoitia, advirtiendo que el plazo para formular oposiciones termina el 3 de marzo próximo.

Madrid, 16 de enero de 1941.—Por la Sociedad General Azucarera de España, el Subdirector Secretario, Ramón Lorente.

178-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 27 de diciembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias del 5,50 por 100, habiendo resultado a mortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de abril de 1941, en las oficinas de este Banco, en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo, número 10, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

531	al	40	38.441	al	50	75.521	al	30	113.541	al	50	150.881	al	90
1.701	al	10	40.021	al	30	75.831	al	40	114.561	al	70	150.961	al	70
2.641	al	50	40.491	al	500	75.981	al	90	114.861	al	70	151.011	al	20
2.751	al	60	40.801	al	10	76.091	al	100	115.811	al	20	151.061	al	70
3.101	al	10	41.541	al	50	76.911	al	20	115.871	al	80	152.221	al	30
3.111	al	20	41.611	al	20	78.181	al	90	116.841	al	50	152.371	al	80
3.181	al	90	42.381	al	90	78.231	al	40	117.231	al	40	153.201	al	10
3.921	al	30	42.671	al	80	78.471	al	80	117.341	al	50	153.531	al	40
4.451	al	60	45.161	al	70	78.761	al	70	117.941	al	50	153.631	al	40
5.031	al	40	45.601	al	10	78.881	al	90	118.381	al	90	153.831	al	40
5.691	al	700	45.621	al	30	80.591	al	600	119.051	al	60	154.431	al	40
5.801	al	10	45.871	al	80	81.161	al	70	119.311	al	20	155.391	al	400
6.091	al	100	46.561	al	70	81.461	al	70	119.411	al	20	155.931	al	40
7.391	al	400	46.831	al	40	81.851	al	60	120.721	al	30	155.981	al	90
7.871	al	80	47.601	al	10	84.291	al	300	121.171	al	80	158.171	al	80
8.491	al	500	47.931	al	40	85.041	al	50	121.671	al	80	159.101	al	10
9.051	al	60	48.991	al	49.000	86.061	al	70	123.061	al	70	160.481	al	90
9.961	al	70	49.521	al	30	86.411	al	20	124.811	al	80	160.831	al	40
10.031	al	40	49.831	al	40	87.321	al	30	124.931	al	40	160.921	al	30
10.941	al	50	50.221	al	30	88.091	al	100	125.231	al	40	162.111	al	20
11.461	al	70	51.471	al	80	88.681	al	90	125.681	al	90	162.751	al	60
13.151	al	60	52.181	al	90	88.961	al	70	126.381	al	90	162.951	al	60
13.201	al	10	52.281	al	90	89.041	al	50	126.681	al	90	163.441	al	50
14.231	al	40	52.861	al	70	89.201	al	10	126.791	al	90	164.651	al	60
15.401	al	10	53.811	al	20	89.311	al	20	127.231	al	40	165.451	al	60
16.431	al	40	54.051	al	60	90.421	al	30	127.321	al	30	167.401	al	10
17.641	al	50	54.371	al	80	90.621	al	30	127.391	al	400	167.421	al	30
18.021	al	30	54.841	al	50	91.951	al	60	128.331	al	40	168.901	al	10
18.181	al	90	55.341	al	50	92.731	al	40	128.811	al	20	169.741	al	50
18.541	al	50	55.471	al	80	92.861	al	70	129.981	al	90	169.941	al	50
19.111	al	20	56.841	al	50	93.551	al	60	130.811	al	20	170.071	al	80
19.301	al	10	57.151	al	60	93.811	al	20	131.031	al	40	170.261	al	70
20.381	al	90	57.791	al	800	94.061	al	70	131.211	al	20	170.361	al	70
20.691	al	700	57.851	al	60	94.641	al	50	131.841	al	50	170.481	al	90
22.111	al	20	58.221	al	30	95.101	al	10	132.111	al	20	170.981	al	90
22.221	al	30	58.621	al	30	95.471	al	80	132.181	al	90	172.581	al	90
24.201	al	10	60.391	al	400	96.761	al	70	132.341	al	50	173.181	al	90
24.301	al	10	60.411	al	20	97.401	al	10	132.701	al	10	173.471	al	80
24.861	al	70	60.421	al	30	98.071	al	80	132.851	al	60	173.981	al	90
25.121	al	30	60.461	al	70	100.441	al	50	133.561	al	70	175.401	al	10
25.291	al	300	60.491	al	500	100.681	al	90	133.661	al	70	175.591	al	600
27.601	al	10	60.881	al	90	100.841	al	50	134.691	al	700	175.721	al	30
28.181	al	90	60.891	al	900	101.591	al	600	134.971	al	80	176.671	al	80
29.241	al	50	61.511	al	20	101.931	al	40	137.101	al	10	177.021	al	30
29.311	al	20	62.751	al	60	102.291	al	300	137.241	al	50	177.301	al	10
29.471	al	80	64.151	al	60	103.101	al	10	138.171	al	80	177.741	al	50
30.491	al	500	64.211	al	20	104.141	al	50	139.771	al	80	177.881	al	90
30.611	al	20	64.251	al	60	106.381	al	90	142.171	al	80	178.011	al	20
30.991	al	31.000	65.261	al	70	106.521	al	30	142.751	al	60	178.361	al	70
32.121	al	30	67.521	al	30	107.361	al	70	142.881	al	90	179.681	al	90
32.321	al	30	68.921	al	30	107.471	al	80	143.021	al	30	180.491	al	500
32.481	al	90	69.111	al	20	107.551	al	60	143.131	al	40	183.821	al	30
33.301	al	10	69.241	al	50	107.601	al	10	143.241	al	50	185.681	al	90
33.651	al	60	71.651	al	60	108.701	al	10	143.351	al	60	186.091	al	100
33.951	al	60	72.041	al	50	109.001	al	10	145.391	al	400	186.421	al	30
35.171	al	80	72.281	al	90	109.061	al	70	146.361	al	70	187.371	al	80
35.371	al	80	72.621	al	30	109.891	al	900	146.741	al	50	187.601	al	10
37.511	al	20	72.851	al	60	110.251	al	60	147.111	al	20	188.551	al	60
37.521	al	30	73.041	al	50	112.101	al	10	149.261	al	70	189.321	al	30
37.881	al	90	75.121	al	30	113.501	al	10	150.711	al	20	189.541	al	80

189.991	al	190.000	195.211	al	20	204.781	al	90	213.111	al	20	222.951	al	60
190.271	al	80	195.611	al	20	205.541	al	60	213.201	al	10	223.071	al	80
190.441	al	50	195.951	al	60	205.661	al	70	213.811	al	20	223.151	al	60
190.591	al	600	196.501	al	10	208.151	al	60	215.451	al	60	223.401	al	10
190.691	al	700	199.631	al	40	208.511	al	20	215.631	al	40	223.451	al	60
191.271	al	80	202.891	al	900	208.551	al	60	215.711	al	20	226.511	al	20
191.741	al	50	203.251	al	60	209.011	al	20	218.431	al	40	227.221	al	30
192.141	al	50	203.421	al	30	209.051	al	60	218.561	al	70	227.571	al	80
192.581	al	90	203.461	al	70	209.071	al	80	218.701	al	10	228.701	al	10
193.001	al	10	203.681	al	90	209.331	al	40	219.321	al	30	228.941	al	50
193.211	al	20	203.931	al	40	210.981	al	90	219.701	al	10	232.121	al	30
193.671	al	80	204.231	al	40	212.041	al	50	220.341	al	50	232.121	al	30
195.021	al	30	204.741	al	50	212.931	al	40	221.871	al	80	232.341	al	50

Madrid, 2 de enero de 1941.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de diciembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias del 4 por 100, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día primero de abril de 1941 en las oficinas de este Banco, en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo, número 10, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

CEDULAS 4 POR 100 DE 500 PESETAS

76.161	al	70	101.821	al	30	131.671	al	80	157.651	al	60	188.981	al	90
76.711	al	20	102.181	al	90	132.601	al	10	158.711	al	20	189.221	al	30
77.371	al	80	102.191	al	200	132.781	al	90	158.751	al	60	191.601	al	10
77.431	al	40	102.951	al	60	132.821	al	30	158.781	al	90	192.041	al	50
78.221	al	30	103.671	al	80	135.361	al	70	160.641	al	50	193.311	al	20
78.421	al	30	104.161	al	70	136.361	al	70	161.011	al	20	193.541	al	50
79.991	al	80.000	105.001	al	10	136.821	al	30	161.131	al	40	194.091	al	100
80.731	al	40	105.021	al	30	137.081	al	90	161.551	al	60	194.511	al	20
81.151	al	60	105.581	al	90	137.781	al	90	161.771	al	80	194.761	al	70
82.321	al	30	105.841	al	50	137.971	al	80	162.351	al	60	196.601	al	10
82.371	al	80	106.381	al	90	138.091	al	100	163.771	al	80	196.761	al	70
83.131	al	40	107.271	al	80	138.191	al	200	166.121	al	30	197.681	al	90
83.751	al	60	107.351	al	60	138.901	al	10	166.321	al	30	199.051	al	60
83.841	al	50	107.571	al	80	139.321	al	30	166.611	al	20	199.501	al	10
85.481	al	90	108.451	al	60	140.101	al	10	168.741	al	50	200.001	al	10
85.701	al	10	110.641	al	50	140.511	al	20	169.911	al	20	201.061	al	70
85.801	al	10	111.511	al	20	140.631	al	40	171.341	al	50	201.741	al	50
86.751	al	60	111.961	al	70	141.711	al	20	172.411	al	20	201.911	al	20
87.101	al	10	112.121	al	30	141.861	al	70	173.311	al	20	202.311	al	20
87.281	al	90	112.621	al	30	142.131	al	40	173.671	al	80	203.041	al	50
87.521	al	30	112.831	al	40	142.391	al	400	174.601	al	10	203.431	al	40
88.001	al	10	113.611	al	20	142.651	al	40	174.681	al	90	203.571	al	80
88.361	al	70	114.991	al	115.000	143.881	al	90	174.751	al	60	204.781	al	90
88.741	al	50	116.301	al	10	144.181	al	90	175.331	al	40	205.601	al	10
89.851	al	60	116.411	al	20	144.601	al	10	175.651	al	60	205.611	al	20
91.181	al	90	117.471	al	80	144.671	al	80	176.211	al	20	207.321	al	30
91.421	al	30	117.561	al	70	144.681	al	90	177.011	al	20	207.711	al	20
92.231	al	40	118.311	al	20	147.021	al	30	178.721	al	30	208.951	al	60
93.021	al	30	119.031	al	40	148.581	al	90	179.361	al	70	209.441	al	50
94.011	al	20	119.951	al	60	149.191	al	200	181.101	al	10	210.111	al	20
94.201	al	10	122.051	al	60	149.881	al	90	181.601	al	10	213.111	al	20
94.371	al	80	122.101	al	10	150.501	al	10	182.101	al	10	213.451	al	60
94.381	al	90	123.181	al	90	151.281	al	90	183.251	al	60	213.621	al	30
94.711	al	20	123.871	al	80	152.351	al	60	183.291	al	300	214.331	al	40
95.021	al	30	123.951	al	60	152.921	al	30	185.541	al	50	214.781	al	90
95.431	al	40	124.381	al	90	153.851	al	60	186.351	al	60	215.751	al	60
98.041	al	50	124.701	al	10	154.951	al	60	186.401	al	10	216.531	al	40
98.411	al	20	125.121	al	30	154.981	al	90	186.611	al	20	216.971	al	80
98.561	al	70	127.071	al	80	155.401	al	10	186.761	al	70	217.101	al	10
98.931	al	40	127.901	al	10	155.681	al	90	187.111	al	20	218.711	al	20
99.061	al	70	128.351	al	60	156.341	al	50	187.321	al	30	218.531	al	40
100.481	al	90	129.231	al	40	156.441	al	50	187.911	al	20	222.441	al	50
101.521	al	30	131.311	al	20	156.511	al	20	188.661	al	70	222.841	al	50

222.851	al	60	269.901	al	10	310.831	al	40	366.031	al	40	416.311	al	20
223.071	al	80	269.931	al	40	313.221	al	30	366.551	al	60	418.221	al	30
223.421	al	30	270.831	al	40	314.951	al	60	367.871	al	80	420.061	al	70
224.311	al	20	271.091	al	100	315.281	al	90	368.381	al	90	424.791	al	800
226.181	al	90	271.121	al	30	316.551	al	60	371.891	al	900	425.121	al	30
226.191	al	200	271.301	al	10	316.681	al	90	372.761	al	70	426.471	al	80
226.621	al	30	271.841	al	50	317.761	al	70	374.111	al	20	427.391	al	400
226.801	al	10	272.121	al	30	318.681	al	90	374.421	al	30	427.481	al	90
226.811	al	20	272.141	al	50	320.331	al	40	374.541	al	50	427.881	al	90
227.371	al	80	272.441	al	50	320.621	al	30	377.421	al	30	428.291	al	300
228.121	al	30	273.191	al	200	320.631	al	40	377.871	al	80	428.471	al	80
228.151	al	60	275.451	al	60	324.551	al	60	378.251	al	60	428.581	al	90
228.671	al	80	278.261	al	70	325.381	al	90	378.421	al	30	429.381	al	90
229.391	al	400	278.281	al	90	325.701	al	10	378.811	al	20	431.391	al	400
230.861	al	80	282.031	al	40	327.851	al	60	380.171	al	80	434.311	al	20
231.781	al	90	282.081	al	90	328.681	al	90	380.951	al	60	436.571	al	80
232.691	al	700	282.221	al	30	329.951	al	60	381.261	al	70	438.041	al	50
233.291	al	300	283.801	al	10	330.331	al	40	382.941	al	50	438.671	al	80
234.331	al	40	284.991	al	285.000	332.421	al	30	385.151	al	60	440.691	al	700
234.811	al	20	285.341	al	50	333.001	al	10	387.991	al	388.000	441.361	al	70
235.751	al	60	285.591	al	600	333.161	al	70	389.081	al	90	442.051	al	60
236.781	al	90	285.891	al	900	333.211	al	20	389.871	al	80	442.081	al	90
237.601	al	10	287.371	al	80	335.131	al	40	390.091	al	100	443.901	al	10
238.831	al	40	287.571	al	80	336.581	al	90	391.001	al	10	445.661	al	70
240.741	al	50	288.181	al	90	336.871	al	80	391.521	al	30	446.621	al	30
240.931	al	40	291.091	al	100	336.951	al	60	392.022	al	30	446.951	al	60
242.091	al	100	291.201	al	10	337.021	al	30	392.741			449.001	al	10
242.741	al	50	292.481	al	90	337.351	al	60	395.141	al	50	DE 100 PESETAS CEDULAS 4 POR 100		
243.021	al	30	292.972	al	80	337.891	al	900	395.341	al	50			
244.911	al	20	293.111	al	20	341.491	al	500	397.211	al	20			
245.951	al	60	293.931	al	40	341.861	al	70	398.241	al	50	1.901	al	10
246.041	al	50	294.001	al	10	343.211	al	20	399.301	al	10	2.591	al	600
246.421	al	30	294.041	al	50	343.691	al	700	400.161	al	70	2.661	al	70
247.671	al	80	294.861	al	70	343.741	al	50	400.371	al	80	2.741	al	50
249.331	al	40	295.211	al	20	347.131	al	40	401.711	al	20	7.441	al	50
250.781	al	90	295.731	al	40	349.001	al	10	402.441	al	50	8.211	al	20
250.821	al	30	296.181	al	90	349.621	al	30	403.951	al	60	8.681	al	90
251.481	al	90	297.751	al	60	353.271	al	80	405.461	al	70	9.201	al	10
251.961	al	70	298.171	al	80	353.751	al	60	406.001	al	10	9.701	al	10
254.521	al	30	300.061	al	70	353.891	al	900	406.421	al	30	9.721	al	30
254.701	al	10	301.751	al	60	354.561	al	70	407.151	al	60	10.781	al	90
255.441	al	50	305.751	al	60	355.571	al	80	407.211	al	20	11.201	al	10
256.501	al	10	306.121	al	30	355.651	al	60	407.521	al	30	11.231	al	40
257.211	al	20	306.581	al	90	355.821	al	30	408.711	al	20	11.381	al	90
257.341	al	50	306.591	al	600	357.231	al	40	410.101	al	10	11.441	al	50
257.711	al	20	307.081	al	90	358.491	al	500	410.261	al	70	11.641	al	50
261.281	al	90	307.571	al	80	360.991	al	361.000	410.651	al	60	12.321	al	30
262.761	al	70	307.831	al	40	361.321	al	30	411.281	al	90	12.841	al	50
263.921	al	30	308.891	al	900	364.411	al	20	412.291	al	300	13.531	al	40
264.401	al	10	309.041	al	50	364.921	al	30	412.561	al	70	15.561	al	70
265.721	al	30	309.311	al	20	364.981	al	90	412.981	al	90	16.691	al	700
266.181	al	90	310.521	al	30	365.101	al	10						
267.901	al	10	310.801	al	10									

Madrid, 2 de enero de 1941.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

**COMPANIA DEL FERROCARRIL
CENTRAL DE ARAGON**

Madrid

Provisión por concurso de una plaza de Ingeniero Industrial para el Servicio de Material y Tracción

Esta Compañía, ajustándose a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, convoca a concurso entre Caballeros Mutilados por la Patria, ex combatientes, ex cautivos y perso-

nas de las familias de las víctimas nacionales de guerra, una plaza de Ingeniero Industrial.

Si por no presentarse aspirantes clasificados no se pudiera cubrir con ellos dicha plaza, ésta se adjudicará por libre provisión no restringida.

En igualdad de calificación, el orden de preferencia entre los concursantes de cada cupo, se fijará conforme al artículo quinto de la citada Ley.

El concursante que sea nombrado

desempeñará en la Compañía el cargo de Ingeniero auxiliar, con sueldo de 10.000 pesetas anuales, viniendo obligado una vez admitido a efectuar seguidamente un período de prácticas durante seis meses.

Para tomar parte en este concurso los aspirantes deberán ser españoles y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad en la fecha de esta convocatoria, y serán sometidos a reconocimiento médico general, por

los señores médicos de la Compañía en Valencia, Zaragoza, Teruel o Madrid.

Las instancias, dirigidas al señor Director de la Compañía, se presentarán en días laborables y horas de ocho a catorce, en las estaciones de Valencia, Teruel y Zaragoza, o se remitirán por correo, en certificado, a la oficina de Madrid, Arlabán, 7.

La admisión de solicitudes quedará cerrada el día 10 de febrero próximo, a las catorce horas, no siendo aplicable este plazo a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con su Reglamento. Por tanto, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a esta Dirección.

Las instancias se reintegrarán con póliza de 1.50 pesetas, entregándose recibo, si así se solicita, debiendo remitirse en este caso un timbre móvil de 0,25 pesetas. A la misma se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del puesto de la Guardia Civil, donde resida el interesado, que acredite su adhesión a la Causa Nacional antes y después del Movimiento Nacional y, en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

d) Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva o haya servido o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad donde resida.

e) Título oficial de Ingeniero Industrial o certificado de haber cursado los estudios indispensables para obtenerlo.

f) Documentación que acredite la condición del solicitante a ser incluido en los grupos que determina la Ley de 25 de agosto de 1939.

g) Los ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, presentarán la debida documentación que acredite tal condición.

h) Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

i) Certificado de las recompensas que posea y cuantos méritos haga constar en la instancia.

j) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 c/m, descubiertas.

k) Declaración jurada de no percibir ninguna clase de retribución del

Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o compromiso de renunciar a ellas, caso de alcanzar plaza en el ferrocarril. Quedan relevados de presentar este documento los exceptuados de incompatibilidad por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de 27 de enero 1933.

l) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de ferrocarriles.

m) Cédula personal corriente. El concurso se resolverá por el Consejo Directivo de la Compañía, a propuesta del Director, previos los asesoramiento que estime convenientes.

La documentación antes señalada se reintegrará conforme a la Ley del Timbre y habrá de acompañar a la instancia, debiéndose tener en cuenta que el plazo indicado (10 de febrero próximo) no se ampliará para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso.

Una vez fallado el mismo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación correspondiente.

Madrid, 16 de enero de 1941.—El Director de la Compañía, Javier Marquina.
169-X-P

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Madrid

Provisión por concurso restringido de diez plazas de Auxiliares de oficinas

Convoca este concurso la Compañía para proveer entre Caballeros Mutilados de guerra, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas nacionales de guerra, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, el 80 por ciento de las vacantes de Auxiliares de oficina.

La adjudicación de plazas, de conformidad con lo expresado en la citada Ley, se hará en la siguiente forma:

20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria, 2 plazas

20 por 100 para Oficiales provisionales o de Complemento, 2 plazas.

20 por 100 para ex combatientes, 2 plazas.

10 por 100 para ex cautivos, una plaza.

10 por 100 para huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos, una plaza.

20 por 100 para libre provisión no restringida, dos plazas.

Será de aplicación a este concurso lo dispuesto en el artículo cuarto de la mencionada Ley, respecto a tras-

paso de vacantes de unos cupos a otros; y si a pesar de ello quedaran todavía plazas sin cubrir, éstas se sumarán a las dos que corresponden al 20 por 100 de libre provisión no restringida.

En igualdad de calificación el orden de preferencia entre los concursantes de cada cupo, se fijará conforme al artículo quinto de la citada Ley.

Los que obtengan plaza, ingresarán en la Compañía con el cargo de Auxiliar y haber anual de 2.550 pesetas, pudiendo ser destinado al punto donde mejor convenga el servicio.

Los concursantes habrán de tener más de dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de la presente convocatoria, y serán sometidos a reconocimiento por los señores médicos de la Compañía en las estaciones de Valencia y Zaragoza. Unicamente los declarados útiles serán admitidos a verificar el examen práctico—para el que se señalará día y hora—de carácter eliminatorio, que consistirá en los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio

a) Escritura con máquina de escribir.

b) Caligrafía, escribiendo varias frases propias de carpeta, encabezados de escritos, etc.

c) Escritura al dictado.

d) Análisis gramatical, hecho por escrito, de una frase.

Segundo ejercicio

Resolución de tres problemas de aritmética sobre proporciones, Regla de tres, Interés simple y Sistema Métrico decimal.

Tercer ejercicio

Dos descripciones, por escrito, de provincias de España, con indicación de límites, pueblos principales montañas, ríos y ferrocarriles.

Los opositores que lo deseen pueden solicitar examen complementario de taquigrafía e idiomas, los cuales se efectuarán si aprueban los ejercicios anteriores. Estos exámenes complementarios se calificarán por separado y su puntuación se añadirá a la que en total hayan conseguido en los ejercicios de oposición.

Caso de que como resultado del concurso obtuvieran plaza, se les notificará por escrito la adjudicación de la misma, y tendrán quince días de plazo para la toma de posesión, transcurrido el cual, sin presentarse, se entenderá que renuncian al empleo.

Las instancias, escritas de puño y letra de los solicitantes, dirigidas al señor Director de la Compañía, se presentarán en días laborables y horas

de ocho a catorce, en las estaciones de Valencia, Teruel y Zaragoza, o se remitirán por correo, en certificado, a la oficina de Madrid, Arlabán, 7.

Los solicitantes que hayan presentado su documentación en regla, serán convocados con tiempo suficiente para sufrir el reconocimiento médico y los ejercicios de que queda hecha mención.

La admisión de solicitudes quedará cerrada el día 10 de febrero próximo, a las catorce horas, no siendo aplicable este plazo a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con su Reglamento. Por tanto, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a esta Dirección.

Las instancias se reintegrarán con póliza de 1,50 pesetas, entregándose recibo, si así se solicita, debiendo remitir en este caso un timbre móvil de 0,25 pesetas. A la misma se acompañarán los documentos siguientes:

1. Partida de nacimiento, legalizada.

2. Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

3. Certificado del puesto de la Guardia Civil, donde reside el interesado, que acredite su adhesión a la Causa Nacional antes y después del Movimiento y, en especial, de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

4. Certificado de buena conducta expedido por el jefe de la Unidad donde sirva o haya servido, o en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad donde resida.

5. Documentación que acredite la condición del solicitante a ser incluido en los grupos que determina la Ley de 25 de agosto de 1939.

6. Los ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas nacionales de la guerra, presentarán la debida documentación que acredite tal condición.

7. Certificado del tiempo servido en filas y primera línea.

8. Certificado de las recompensas que posea y cuantos méritos haga constar en la instancia.

9. Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 c/m, descubiertas.

10. Declaración jurada de no percibir ninguna clase de retribución del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local o compromiso de renunciar a ellas, caso de alcanzarse plaza en el ferrocarril. Quedan relevados de presentar este documento los

exceptuados de incompatibilidad por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

11. Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles.

12. Cédula personal corriente.

La documentación antes señalada se reintegrará conforme a la Ley del Timbre y habrá de acompañar a la instancia, debiéndose tener en cuenta que el plazo indicado (10 de febrero próximo) no se ampliará para completarla. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso.

Una vez fallado el mismo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación correspondiente.

Madrid, 16 de enero de 1941.—El Director de la Compañía, Javier Marquina.

170-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números: A. 220.381, A. 220.410, de pesetas nominales 59.000, 125.000, en Amortizables 5 por 100 1927, con impuesto; acciones Sociedad Constructora Calpense, expedidos por este Establecimiento en 23-5-932 a favor de doña Clotilde Moso Subiza, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de enero de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 179-X-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Madrid

Rectificación

Al insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 del corriente el anuncio de la numeración de cédulas hipotecarias del 5 por 100 que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 2 de diciembre de 1940, se ha cometido el error material siguiente:

Dice: 1.285.941 a 50; debe decir: 1.385.941 a 50.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 16 de enero de 1941.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEO DE URGEL

En el Juzgado de Primera Instancia de Seo de Urgel y su partido pen-de expediente promovido por don Ramón Pallerola Féu, presbítero, que actúa como Administrador y Tesorero de la Reverenda Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Nuestra Señora de la Piedad de Seo de Urgel, sobre extravío que dice ocurrido al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional, de los Títulos por el mismo adquiridos, que se describen a continuación:

Relación de los Títulos a que hace referencia el adjunto Edicto

1.º Pesetas nominales cinco mil (5.000 pesetas), en un Título de la Deuda amortizable 5 por 100, serie C, exenta de impuestos, emisión 1.º enero 1927, número 206.961, según póliza número 126.249 de 18 febrero de 1932, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Juan Fornesa.

2.º Pesetas nominales cinco mil (5.000 pesetas), en un Título de la Deuda amortizable 5 por 100, serie C, número 49.064, según póliza número 72.599, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Juan Fornesa con fecha 7 de febrero de 1930.

3.º Pesetas nominales quinientas (500 pesetas), en un Título de la Deuda amortizable 5 por 100, serie A, exenta de impuestos, emisión 1927, número 661.138, según póliza número 152.287, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Juan Fornesa, en 18 de febrero de 1932.

4.º Pesetas nominales diez mil (10.000 pesetas), en dos Títulos de la Deuda ferroviaria del Estado, amortizable 5 por 100, serie B, número 11.227 y 7.508, según póliza número 46.188, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Juan Fornesa, con fecha 28 de septiembre de 1929.

5.º Pesetas nominales mil (1.000 pesetas), en un Título de la Deuda amortizable 4 por 100, serie A, número 45.691, según póliza número 69.691 suscrita por el Banquero de esta ciudad don Juan Fornesa, con fecha 26 de febrero de 1925, canjeado en 3 de abril de 1934, por el de la serie A número 16.532.

6.º Pesetas nominales mil doscientas (1.200 pesetas), en tres Títulos de la Deuda perpetua, amortizable 4 por 100, serie B número 1.463 y serie G número 11.870 y 11.873, según póliza número 28.964, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Buenaventura Rebés, con fecha 20 de abril de 1932, canjeado en 3 de abril de 1934 por los de la emisión 1933, serie B número 6.752 y serie G número 6.624 y 6.625, por la Sucursal de la Banca Comercial de Barcelona, en esta ciudad.

7.º Pesetas nominales seis mil (6.000 pesetas), en tres Títulos de la Deuda perpetua amortizable 4 por 100, serie A número 28.246, serie C número 7.927 y serie A número 28.255, según póliza número 68.925, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Juan Fornesa, con fecha 31 de marzo de 1934.

8.º Pesetas nominales tres mil (3.000 pesetas), en dos Títulos de la Deuda exterior amortizable 4 por 100, serie A número 28.257 y serie B número 10.955, según certificado expedido por la Banca de don Juan Fornesa Puigdemasa, de esta ciudad.

9.º Pesetas nominales quinientas (500 pesetas), en un Título de la Deuda amortizable 4 por 100, serie A número 350.026, según póliza número 109.985, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Juan Fornesa, con fecha 26 de octubre de 1926 y canjeado por el número 522.038, con fecha 10 de febrero de 1932 por el Banquero de esta ciudad don Buenaventura Rebés.

10. Pesetas nominales cuatrocientas (400 pesetas), en dos Títulos de la Deuda amortizable 4 por 100, serie H número 115.209 y 116.142, según póliza número 68.969, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Buenaventura Rebés, con fecha de 28 de febrero de 1928 y canjeados por los números 49.705 y 49.706, emisión 16 de mayo de 1930, con fecha 10 de febrero de 1932 y suscrita por el mismo Banquero.

11. Pesetas nominales ocho mil trescientas (8.300 pesetas), en cinco Títulos de la Deuda perpetua amortizable 4 por 100, serie C número 112.889, serie B número 114.037, serie A número 521.964, serie H número 49.774 y serie G número 63.185, según póliza número 68.913, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Juan Fornesa, con fecha 10 de febrero de 1932.

12. Pesetas nominales mil (1.000 pesetas), en dos Títulos de la Deuda perpetua amortizable 4 por 100, serie A número 709.258 y número 858.252, según póliza número 89.989, suscrita por el Banquero de esta ciudad don

Juan Fornesa, con fecha 15 de enero de 1934.

13. Pesetas nominales mil novecientas (1.900 pesetas), en cinco Títulos de la Deuda amortizable 4 por 100, serie A número 858.234, 700.767 y 700.768 y dos de la serie H número 81.948 y 81.947, según acreditada por póliza número 84.144, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Juan Fornesa, con fecha 15 de septiembre de 1934.

14. Pesetas nominales mil novecientas (1.900 pesetas), en cinco Títulos de la Deuda perpetua amortizable 4 por 100, serie A número 522.570, 604.203 y 522.571 y serie H número 81.941 y 81.942, según póliza número 90.254, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Juan Fornesa, con fecha 15 de septiembre de 1934.

15. Pesetas nominales dos mil quinientas (2.500 pesetas), en un Título de la Deuda perpetua amortizable 4 por 100, serie B número 151.046, según póliza número 138.764, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Juan Fornesa, con fecha 15 de marzo de 1935.

16. Pesetas nominales seiscientas (600 pesetas), en dos Títulos de la Deuda, serie A, número 138.024 y serie G número 46.948, según póliza número 211.002, suscrita por el Banquero de esta ciudad don Juan Fornesa, con fecha 13 de febrero de 1936.

17. Pesetas nominales mil doscientas (1.200 pesetas), en tres Títulos de la Deuda perpetua amortizable 4 por 100, serie A número 525.113 y 525.114 y serie H número 54.892, según póliza número 228.853, suscrita por la Sucursal en esta ciudad de la Banca Comercial de Barcelona, con fecha 7 de febrero de 1936.

18. Pesetas nominales doscientas (200 pesetas), en un Título de la Deuda perpetua amortizable 4 por 100, serie H número 57.726, según póliza número 228.858, suscrita por la Banca Comercial de Barcelona, Sucursal de Seo de Urgel, con fecha 18 de abril de 1936.

19. Pesetas nominales dos mil seiscientas (2.700 pesetas), en dos Títulos de la Deuda Perpetua amortizable 4 por 100, serie B número 126.112 y otro serie H número 63.725, según póliza número 212.203, suscrita por la Banca Comercial de Barcelona, Sucursal de Seo de Urgel, con fecha 30 de junio de 1936.

20. Pesetas nominales sesenta y cinco mil seiscientas (65.600 pesetas), en once Títulos de la Deuda interior amortizable 4 por 100, serie A número 521.959, 521.960, 521.961, 521.962 y 521.963, serie B número 114.038, serie D número 24.704, serie F número 15.749 y serie G número 63.182, 63.183 y 63.184, según se acredita por

certificado expedido por la Banca de don Juan Fornesa, de esta ciudad.

Solicita el señor instante que en su día se declare procedente la denuncia del extravío de los mencionados y descritos Títulos de su propiedad, sin perjuicio de interesar la obtención a su tiempo, de las declaraciones a que se contraen los artículos 552 y 556 del Código del Comercio.

El señor Juez en providencia de esta fecha ha acordado la retención de expresados Títulos, con prohibición de enajenarlos y negociarlos y por ello, por el presente se emplaza a los ignorados tenedores de los mismos para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos a contestar a la referida petición, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho, significándose que quedan en Secretaría las copias correspondientes a disposición de tales personas ignoradas.

Seo de Urgel, 26 de diciembre de 1940.—El Secretario, J. Fenés.
177-X A J

J A C A

Edicto

Don Juan Carús de la Ballina, Juez Municipal, Letrado de Jaca y ejerciente en el de Primera Instancia del partido de Jaca.

Hago saber: Que en los autos seguidos a instancia de don José María Campo Sánchez-Cruzat en su calidad de Presidente de la S. A. Mercantil, por acciones «Mutua Electra Jaquesa», sobre cancelación total de las 125 obligaciones emitidas por la misma, según escritura de 21 de mayo de 1918, fundándose para hacer tal petición en que 123 de ellas han sido recogidas y las dos restantes números 2 y 50, al no serlo por ignorarse sus dueños, consignaba en este Juzgado las dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas a que ascendía su capital e intereses, he acordado en providencia de hoy publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo dos llamamientos, por tiempo de dos meses cada uno, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación para que comparezcan a usarlo en este Juzgado dentro de dichos plazos, conforme a los artículos 82 de la Ley Hipotecaria y 183 de su Reglamento.

Dado en Jaca, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Ante mí, Ramiro García.—El Juez, Juan Carús.

173-X A J